

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL No. 002
PROCESO N° 2021-00095-00

El Tambo, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentra vencido, debido a que el emplazado no compareció a recibir la notificación personal del mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de apoderada judicial Dra. MILENA JIMÉNEZ FLOR en contra de ERMES ROMAN LÓPEZ, es procedente dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; en consecuencia, se

D I S P O N E:

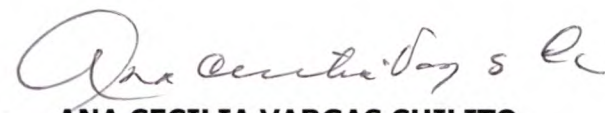
PRIMERO. - DESIGNAR como Curador Ad-Litem a la Dra. **LUZ NELLY LÓPEZ GALINDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.547.593, mayor y vecina de Popayán, del señor ERMES ROMAN LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.000.149.

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderado de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para el referido auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
007 del 25 de enero de 2022

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA